CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7134315

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA – CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR-CORDOBA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7134315
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LAVADERO PARA HOMBRES Y MUJERES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA - SEDE PRINCIPAL EL PORVENIR
CONTRATISTA	GRUPO EGV CONSTRUCCIONES ZOMAC S.A.S.
CC o NIT	901613617-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE MONTERÍA EN EL CORREGIMIENTO SANTA ISABEL, EN EL CENTRO AGROPECUARIO Y BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR, SENA CÓRDOBA.
FECHA DE INICIO	27 DE DICIEMBRE DE 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 286.012.664
PRÓRROGA NRO. 1	TRES MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE MARZO DE 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 286.012.664
FORMA DE PAGO	De acuerdo a estudios previos
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	Febrero 15 de 2025 – Marzo 15 de 2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Proveer los equipos y realizar la instalación conforme a las especificaciones técnicas solicitadas anexando los certificados correspondientes.	CUMPLE	CABP
2. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de estas conforme a los tiempos estipulados.	CUMPLE	CABP
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato de los cambios que deban realizarse de acuerdo con las condiciones sobrevinientes de la actividad	CUMPLE	CABP
4. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.	CUMPLE	CABP
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	CUMPLE	CABP
6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	CUMPLE	CABP
7. Cualquier discrepancia debe ser aclarada en un plazo máximo de tres (3) días hábiles con el Supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacercorrecciones después de adelantada el mantenimiento, el costo de éste será por cuenta del Contratista.	CUMPLE	CABP

8. Cuando las especificaciones técnicas del contrato se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, esto se hace con el objeto de establecer normalización de calidad, tipo y características, y el Contratista podrá usar productos similares obteniendo previamente la aprobación del Supervisor.	CUMPLE	CABP
9. Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que el SENA, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar el informe de ejecución con las respectivas planillas de autoliquidación de parafiscales, FIC, ARL, Salud y pensión debidamente canceladas.	CUMPLE	CABP
10. Presentar el Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo especificado por el SENA; la entidad y/o la supervisión definirán el tipo, alcances y parámetros que deberá tener el Programa Integral de Salud Ocupacional que el Contratista preparará. El Programa Integral de Salud Ocupacional deberá ser preparado y firmado por un Profesional con acreditación en Salud Ocupacional, el cual será responsable de hacer la implementación y seguimiento de los mantenimientos.	CUMPLE	CABP
11. Dotar a su personal de los elementos necesarios para su seguridad personal, y dar cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional existentes, en particular las relacionadas con trabajos en cercanías de equipo eléctrico energizado y trabajo en altura.	CUMPLE	CABP

12. Garantizar el uso permanente de casco, guantes y protección visual por parte de todo el personal del contratista, elementos que deben cumplir las normas técnicas que se exigen para el tipo de mantenimiento a ejecutar; y que en la ejecución se tengan disponibles y se utilicen adecuadamente otros elementos de Seguridad tales como: Tapones para protección de oídos, Calzado de protección, Correas de Seguridad para trabajos en altura o en espacios confinados y demás elementos que definan las Normas Colombianas de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. El Contratista deberá cumplir con todas las indicaciones de la supervisión a este respecto y además definirán y controlarán las acciones requeridas para que todo el Personal siempre trabaje cumpliendo con las Normas de Seguridad y use permanentemente y de forma adecuada los elementos de Seguridad personal. No obstante que el uso permanente de los elementos de seguridad industrial por parte del personal que ejecuta el futuro contrato de entera responsabilidad del contratista el SENA podrá en cualquier momento solicitar el retiro y/o impedir el ingreso de personal que no cumpla con las condiciones de seguridad, sin que esto pueda ser causal de atraso en el desarrollo de los trabajos ni de sobrecostos.	CUMPLE	CABP
13. El personal del contratista debe portar permanentemente un documento con fotografía para su identificación e ingreso a las instalaciones de la entidad.	CUMPLE	CABP

14. Cumplir todas las normas de seguridad en la instalación de los cables para llevar la energía a los sitios de trabajo, evitando empalmes y cables desnudos. El SENA suministrará en puntos específicos sin costo alguno por consumo, la energía eléctrica que el Contratista requiera, por lo anterior serán por cuenta del Contratista los trabajos y costos de instalación hasta los puntos de utilización, sin que haya pago por separado por este concepto. El contratista deberá informar con suficiente antelación sobre las necesidades de este servicio. Las conexiones eléctricas hasta el sitio específico requerido por el contratista correrán por su cuenta.	CUMPLE	CABP
15. Retirar todos los sobrantes de productos aplicados y desechos de la zona de la instalación, una vez ejecutada la misma, disponiéndolos en escombreras debidamente autorizadas.	CUMPLE	CABP
16. Velar por sus materiales, herramientas, equipos y en general por la instalación durante la ejecución del contrato; el SENA no asume responsabilidad alguna por la seguridad de los bienes del contratista.	CUMPLE	CABP
17. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales utilizados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo los correspondientes seguros de transporte.	CUMPLE	CABP
18. El transporte de materiales dentro de las instalaciones del SENA deberá hacerse de tal forma que no se produzcan daños a las personas, las vías, los equipos, accesorios, paredes y pisos existentes a lo largo del recorrido.	CUMPLE	CABP

19. El Contratista es responsable de generar las acciones que permitan que en el mantenimiento siempre se adopten las precauciones necesarias y suficientes que garanticen la seguridad de todas las personas que participan en el Proyecto y de Empleados y Aprendices que transitan en sus alrededores. Para este fin diseñará, implementará y controlará los mecanismos preventivos para cualquier situación de riesgo que se pueda ocasionar en la ejecución del contrato.	CUMPLE	CABP
20. La supervisión podrá en cualquier momento ordenar la suspensión de un ítem o parte de los mantenimientos si a su juicio el Contratista y/o sus Empleados incumplen los requisitos del Programa Integral de Salud Ocupacional o ignoran las instrucciones de la supervisión a este respecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamar indemnización alguna y/o ampliación de los plazos de construcción, todo ello sin desmedro de las sanciones o descuentos que por incumplimiento estipula el Contrato suscrito entre las Partes.	CUMPLE	CABP
21. El Contratista será el responsable de todos los accidentes que llegaren a tener su Personal, el de supervisión, los Visitantes autorizados, los Empleados, Estudiantes, los peatones u otras Personas ajenas a la ejecución del contrato, como resultado de la imprevisión, imprudencia y/o negligencia para gestionar y controlar las medidas de seguridad y precaución necesarias para prevenir y evitar tales accidentes. Por consiguiente, todas las acciones de reparación e indemnización que se llegaren a causar serán de la exclusiva responsabilidad y costo del Contratista	CUMPLE	CABP

22. Como complemento de lo anterior, en sitio visible y accesible el Contratista instalará un Botiquín de Primeros Auxilios que a juicio de la supervisión esté en concordancia con el tipo de mantenimiento a ejecutar y con el número de personas que se encuentren en ella y que cuente con todos los elementos requeridos para brindar adecuada atención de primeros auxilios y a los accidentes menores de trabajo.	CUMPLE	CABP
23. En lo que se refiere al manejo de los diferentes mantenimientos, el Contratista será el responsable de mantenerlos debidamente señalizados, limpios, transitables y seguros, para lo cual, diaria o más frecuentemente si así lo ordena la supervisión, hará mantenimiento dela señalización, retirará y dispondrá en los sitios debidamente autorizados y en forma adecuada, las basuras, escombros, desperdicios y demás sobrantes de los mantenimientos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo su equipo, provisionales y sobrantes de materiales que no se requieran para la ejecución de otras actividades, dejando dichos sitios en perfectas condiciones de orden y aseo. Las rutas de tránsito de los empleados y de acarreo interno de materiales deberán ser estables, seguras y libres de empozamientos, obstrucciones y/o cruces con elementos peligrosos, inestables y/o energizados.	CUMPLE	CABP
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.	CUMPLE	CABP

25. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.	CUMPLE	CABP
26. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en 29 el uso Eficiente de la Energía:	CUMPLE	CABP
27. En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.	CUMPLE	CABP
28. El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.	CUMPLE	CABP
29. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique	CUMPLE	CABP
30. Cumplir con los criterios de verificación – Requisitos Ambientales, Eficiencia Energética y SST relacionado en el estudio previo	CUMPLE	CABP

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante el periodo evaluado, se implementaron medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para garantizar condiciones laborales seguras y prevenir accidentes o enfermedades laborales.

Se implementaron cada una de las medidas descritas en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos basada en la GTC 45, durante el periodo no se requirió actualización, además, se socializaron los peligros identificados en la inducción del personal. Con relación a la implementación del plan de emergencia en el frente de trabajo, se instalaron las señalizaciones de emergencia, botiquín y camilla de acuerdo con lo requerido por normativa y requisitos contractuales. Así mismo se realizaron charlas relacionadas con el manejo de emergencias.
Con relación al componente de Medicina Preventiva y del Trabajo día a día se monitoreó la salud de los trabajadores y adecuación de condiciones laborales. No se reportaron incidentes, enfermedades laborales ni ausentismo, además se realizaron los exámenes médicos ocupacionales y socialización de recomendaciones, incluyendo la implementación de programas de hábitos saludables y prevención de riesgos.

En cuanto a Higiene y Seguridad Industrial día a día se implementaron controles para evitar accidentes mediante la realización de inspecciones diarias y cumplimiento de protocolos. No se registraron incidentes ni accidentes laborales en el periodo, se verificó el uso correcto y obligatorio de elementos de protección personal con inspecciones regulares, se realizó capacitación en manejo seguro de sustancias químicas.

Se realizó la conformación del Comité Paritario de SST, Comité de Convivencia y Brigada de Emergencia para gestionar riesgos y promover un ambiente laboral seguro.

El desempeño del SST en el periodo fue óptimo, sin incidentes reportados y con una adecuada implementación de medidas preventivas.

Para el componente ambiental durante el periodo evaluado, se implementaron medidas de gestión ambiental para minimizar los impactos negativos generados por el proyecto. Se realizó la identificación y evaluación de impactos ambientales, no fue necesario actualizar la matriz de aspectos e impactos ambientales. Se realizaron charlas diarias sobre gestión ambiental, manejo de residuos y uso eficiente de recursos.

Para el manejo de materiales de construcción, el uso de estos fue controlado y el almacenamiento adecuado de materiales para reducir emisiones de partículas y contaminación, con relación a las mezclas de concreto preparadas en sitio con disposición inmediata. Con relación a la explotación de materiales se utilizaron materiales provenientes de proveedores autorizados y en cumplimiento de la normativa ambiental.

Durante el periodo no se realizaron podas ni talas. La fauna local no fue afectada, la señalización y seguridad en la Obra se instalaron cerramientos y demarcaciones adecuadas, se realizaron inspecciones diarias para asegurar condiciones óptimas de señalización. No se generaron escombros significativos. El material sobrante se utilizó en mejoras.

Con relación al consumo de Recursos se promovió el uso racional de agua y energía mediante capacitaciones, para el manejo de residuos sólidos se implementó el punto ecológico con separación según el código de colores, se dispusieron los residuos ordinarios recolectados por la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y los residuos especiales almacenados hasta su disposición final.

La contratación de mano de obra no calificada en el periodo fue 60% que provino de la zona de intervención, se garantizó la seguridad social y dotación adecuada de EPP.

Para el control de emisiones atmosféricas, se realizaron charlas para sensibilizar sobre la reducción de emisiones y se garantizó que los materiales de construcción estuvieran protegidos para minimizar la dispersión de polvo.

A nivel general durante el periodo se cumplió con los requisitos contractuales y requisitos de ley definidos para el proyecto.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO FACTURAS

Porcentaje de ejecución física: VEINTI NUEVE PORCIENTO (29%)

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** FEBRERO DE 2025	**Planilla nro.** 9482887737 **del** 6 de marzo de 2025

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Luego del comité de obra realizado el día 03 de marzo de 2025, donde contratista de obra, quien expuso por las inconsistencias encontradas en revisión previa de presupuesto y planos, donde es muy incierto conocer las cantidades plasmadas en el presupuesto debido a que este no se cuenta con una memoria de cantidades, así como tampoco se tiene un plano con los detalles estructurales de la cimentación para la reforma de los lavaderos, impidiendo la posibilidad verificar dichas cantidades. Por lo que es necesario plasmar estas variaciones en un balance modificatorio, el contratista de obra proceder con la realización de este balance, requiere 11 días para realizar la entrega de estos documentos, así mismo pone en conocimiento que desde la firma del acta de inicio hasta el día 10 de febrero de 2025 no se realizó ninguna actividad, por los hallazgos encontrados durante de diseños, planos y presupuesto, estas inquietudes no se pudieron poner en conocimiento, debido a que por parte de la entidad no se contaba con el profesional designado para la supervisión del contrato, para así proceder con la toma de decisiones al respecto y dar continuidad con las actividades, por lo que pide se tenga en cuenta este tiempo perdido lo cual afecta el cronograma de obra, se solicita realizar una prórroga de 40 días para la ejecución del contrato que permita cumplir con el objeto del mismo.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SURA
NRO. DE PÓLIZA	4148405

CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	20/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/12/2024	30/06/2025	$58.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	12/12/2024	30/12/2027	$14.500.000,00
Estabilidad y Calidad de la obra	12/12/2024	30/12/2027	$58.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4148405		
CERTIFICADO O DE ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	21/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	12/12/2024	31/12/2024	$260.000.000,00

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 3, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido: De acuerdo a la prórroga # 1 de fecha 27 de diciembre del 2024 y anexo soporte hasta el 30 de marzo del 2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4148405		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	21/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	12/12/2024	30/09/2025	$58.000.000,00
Salarios y prestaciones sociales	12/12/2024	30/04/2028	$14.500.000,00
Estabilidad y Calidad de la obra	12/12/2024	30/04/2028	$58.000.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	4148405		
CERTIFICADO O DE ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	21/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	12/12/2024	30/04/2025	$260.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Una vez revisado y analizados cada una de estas observaciones hechas por el contratista y la sustentación del motivo de la prórroga, se da el aval para suscribir la prórroga del contrato por 40 días a partir de la fecha de terminación del contrato.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo

PRIMERO. Ampliar el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7134315, de 40 días contados a partir de la fecha de terminación del contrato Según modificatorio 2

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la prórroga del contrato.

TERCERO. Realizar un balance modificatorio con el fin de subsanar las inconsistencias encontradas en la revisión de los planos y presupuesto de obra

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

7. OBSERVACIONES

- OBSERVACIONES EL COMITÉ DE OBRA

Adecuación lavadero Hombres.

1) Ítem 3.1.1 “Concreto f´c= 14 Mpa Solados Fundaciones espesor = 0,05 m” Cant: 4,61 m3 al no contar con el detalle estructural de la cimentación, no es posible realizar la verificación de esta cantidad, se asume el calcula de la cantidad según la dimensión de los elementos da como resultado: 0,85 m3, con una diferencia de 3,76 m3 con respecto a la cantidad contractual.
2) Ítem 3.1.2 “Concreto f´c= 28 Mpa para zapatas”: al no contar con los detalles de cimentaciones se hace el dimensionamiento con zapatas de 0,80x0,80 con espesor de 0,25 m, donde se calcula una mayor cantidad de 0,34 m3, con respecto a la contractual, para una cantidad total de 0,96 m3
3) Para los ítems 3.1.3 “Concreto f¨c= 28 Mpa para pedestales de 0,25 x 0,25m” y “Concreto f´c= 21 Mpa para viga cimiento corrida para muros de 0,25 x 0,25m”: Al ser parte de la cimentación, no se cuenta con los detalles en los planos, como lo es la altura del pedestal, y el trazado de viga cimiento.
4) Ítem 3.2.1 “Concreto f´c= 21 Mpa para losa de contrapiso E=0,10M, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado”: la cantidad presentada en presupuesto es mayor al área que se mide en los planos contractualmente se presenta una cantidad de 102 m2, donde en los planos se pueden medir 94,90 m2.
5) Ítem 3.2.3 “Concreto f´c= 28 Mpa para columnas de 0,1x0,2” este ítem no se puede cuantificar, debido a que no se cuenta con plano estructural que indique la ubicación de estas columnas.
6) Ítem 4.3 “Suministro e instalación de cubierta en lámina Ajover a360 o similar. Incluye caballete y accesorios” la cantidad presupuestada (103 m2) no coincide con la cantidad de los planos arquitectónicos (125,94 m2), se requiere una mayor cantidad de 22,94 m2, para cumplir con el alcance del diseño.

Cerramiento perimetral

7) Ítem 2.1.1 “Concreto f´c= 14 Mpa Solados Fundaciones espesor = 0,05 m” la cantidad contractual 1,68 m3 es mayor a la medida en los planos 0,90 m3, se requiere establecer en balance una menor cantidad de 0,78 m3.
8) Ítem 2.1.2 “Concreto f´c= 28 Mpa para zapatas” se tiene una cantidad mayor a la calculada, la cantidad presupuestada es de 2,88 m3, mientras que la cantidad calculada es de 1,44 m3, indicando así que esta cantidad equivale para 40 zapatas y no para las 20 que tiene el cerramiento, se requiere disminuir la cantidad de 1,44 m3 en el balance.
9) Ítem 4.1. “Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 10.5 ojo 6, incluye tubería galvanizada D=2", incluye doblez, aros y soporte metálico en la base del tubo” la cantidad presupuesta de 58 m2 no coincide con la calculada en los planos de 62,18 m2, se requiere incluir una cantidad mayor de 4,18 m2.
10) Ítem 5,3 “Alambre de púas para cerramiento 3 filas” la cantidad presupuesta de 38,57 ml, no coincide con la cantidad real de 41,45 ml, es necesario adicionar 2,88 ml.

Adecuación lavadero Mujeres

11) Ítem 3.2.1 y el Ítem 3.2.2 poseen la misma descripción: “Concreto f´c= 21 Mpa para losa de contrapiso E=0,10M, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado”, teniendo en cuenta las cantidades, unidades y precios unitarios se llega a la conclusión que el ítem 3.2.2 esta errado en su descripción, por lo que debería ser “Concreto f´c= 21 Mpa para bordillo perimetral de 0,30 x 0,20, incluye transporte, formaleta, vibrado y curado” se deberá llevar a cero este ítem a cero y se agregara un NP con la descripción correcta del ítem.
12) No se contempló dentro de las actividades realizar el cerramiento de las zonas a intervenir, el cual es necesario para la ejecución de las actividades, se propone crear este ítem no previsto dentro del balance modificatorio.

– La información sobre procesos sancionatorios en curso y su estado actual. – NO APLICA

Para constancia se firma en Montería a los 27 días del mes de marzo de 2025

LUIS ERNESTO BARRERA
Supervisor del contrato

OLGA TIRADO MIRANDA
Apoyo a la supervisión

MIGUEL OVIEDO GOMEZ
Subdirector Centro de Agropecuario
y Biotecnología el Porvenir

Elaboró: Olga Tirado M